

2

D.ⁿ Miguel Villa, Bedel, Mandarín à Claustro pleno,
para mañana. Miracolor à las nueve de la mañana, para ver
una determinación del Consejo. à fin de q. suplicándose à examen y
hallando habilit à D.ⁿ Juan Pedro Daquerre se le dispusieron por cur-
sas de Filosofía en qualquiera de las Universidades del R.^o Reyno.
Para ver una orden del Consejo. por la que manda S. M. q. no habiendo
habido mas causa para declarar vacantes las Catedras de los R.^{os} D.^{os}
J. M. M. Mena, Dominguez y Marino, y de los Señores R.^{os} D.^{os}
M. Avieta y Doctores Menden, Duro y Prieto; q. el haber faltado
à la enseñanza mas de seis meses en el curso proximo pasado, no
se les impida seguir en ellas: con cuyo motivo, si à la Univ. pare-
ciere, podria tratar de la Moderancia de Filosofía, q. obtuvo el R.^o
Cuadrado, y tambien se declaró vacante, aung. de ella no se dio
parte al Consejo por ser de pertenencia de la Univ. Para q. esta
con vista de lo que dicen los Comisarios sobre el estado de sus en-
cargos, de à la Junta sobre su regreso las ordenes, q. crea oportu-
nas. Para hacer presente à la Univ. la falta, q. hay de Mi-
nistros, y para tratar en consecuencia si convendria nombrar uno
para dentro de la Biblioteca, y otro por lo menos para fuera de
ella. Para dar parte de un oficio del Señor Doctor D.ⁿ Josef
de Arpeitia, ofreciendose à la Univ. con motivo de haberle nom-
brado S. M. (que Dios que) para la Iglesia y Obispado de Lugo.
Para ver un memorial de D.ⁿ Pedro Sauced suplicando à la Univ.
senalé persona ó personas que le asanunien en las materias con-
respondientes à Historia y Elementos de Derecho Canonico, de q. se
le provó un curso por gracia como ganado en el año de 1808.

Acuerdo del Claustro Pleno de Cat. de 12 de Oct. de 1874 - 10

- 1^a Fue acordado, cumplido y ejecutado el Decreto del Consejo, y en su consecuencia los Señores del Colegio de Filosofía examinen al interesado en los términos q. previene.
- 2^a Fue respecto de los Sres. P^{mos} Dominouche, Mena y Martín y qualquiera otro q. se hallare en igual caso, se acordó, cumplido y ejecutado la 1^a orden del Consejo y respecto de los demás Sres. en quienes puede haber alguna duda q. para á una Junta q. proponga á la Universidad lo q. le parezca. Se nombra para dicha Junta los Señores Ayuso y Mintevino.
- 3^a Fue se suspenda la declaración de la vacante de la no-destantia de Filosofía del P^{mo} Quadrado, pero q. si no se presenta á contestarla dentro de los quince primeros dias del proximo curso, se lleve á efecto dicha declaración.
- 4^a Fue los Sres. Comisarios de Madrid se retiren luego q. se concluya el negocio de dichos, pero q. si por algun incidente interpretado se dilatare mucho este negocio se retiren tambien, aun antes de finalizarlo.
- 5^a Fue la Junta de Administracion con los Sres. D^{os}. Ayuso y P^{mo} Rector informen á la Universidad lo q. se les ofrezca sobre el particular con vista de los acuerdos y demas antecedentes.



6

La Universidad queda enterada de la carta del
señor Alcaide y nombró Almirante para confes-
tarle a los Fr. de Cea, y Fr. Miguel Maza.

7

Fue a Fr. Pedro Saura se le examinó como Alcaide,
y comision para ello al señor Fr. Agudo.

Clam. de Cates

8¹¹


La Un. queda enterada de el oficio
del Sr. Intend. e Intendente de la Un.
a veran en estado, e pertenencia del
Colig. de Cuenca

9¹¹

Que la solicitud a D. Ang. Martin
parece en la J. de Adm. p. q. se
solucion en Clam. y tambien lo que
la p. posesion como se atendidas to
das las circunstancias.

J. Morad
y. s. e.

D. Carramont


Secretaria

Sec. 110



Clavis: pleno i de Cate. de 17 de Oct. de 1814. de 1814

1020. No. here relation of Camp. pleno de 5 no
M. de 1814 en el rep. p. m. de 1814
pleno de 23 de Mayo de 1814 en el rep. p. m. de 1814

3. No. here relation of Camp. pleno de 5 no
19 de Mayo de 1814 en el rep. p. m. de 1814

1. Que se completa la redaccion del decreto p. m. de 1814
hullendo habido a D. D. de 1814 de 1814
por en los 3 dias de D. D. de 1814 de 1814
Colo. de 1814 de 1814
2. Que se se que completa y decrete la carta orden de 1814
Con. de 1814 de 1814 de 1814
no tengan otra carta orden en un Cate. de 1814 de 1814
verla vacada en un Cate. de 1814 de 1814 de 1814
D. D. de 1814 de 1814 de 1814
vno. de 1814 de 1814 de 1814
Com. de 1814 de 1814 de 1814
3. Que se se que completa y decrete la carta orden de 1814
la no decrete de 1814 de 1814 de 1814
D. D. de 1814 de 1814 de 1814
no a los 3 dias de D. D. de 1814 de 1814 de 1814
q. to de 1814 de 1814 de 1814
4. Que los 3 dias de D. D. de 1814 de 1814 de 1814
se concluya el negocio de D. D. de 1814 de 1814 de 1814
sin necesidad de D. D. de 1814 de 1814 de 1814
p. m. de 1814 de 1814 de 1814

1. Que se completa la redaccion del decreto p. m. de 1814
hullendo habido a D. D. de 1814 de 1814
por en los 3 dias de D. D. de 1814 de 1814
Colo. de 1814 de 1814
2. Que se se que completa y decrete la carta orden de 1814
Con. de 1814 de 1814 de 1814
no tengan otra carta orden en un Cate. de 1814 de 1814
verla vacada en un Cate. de 1814 de 1814 de 1814
D. D. de 1814 de 1814 de 1814
vno. de 1814 de 1814 de 1814
Com. de 1814 de 1814 de 1814
3. Que se se que completa y decrete la carta orden de 1814
la no decrete de 1814 de 1814 de 1814
D. D. de 1814 de 1814 de 1814
no a los 3 dias de D. D. de 1814 de 1814 de 1814
q. to de 1814 de 1814 de 1814
4. Que los 3 dias de D. D. de 1814 de 1814 de 1814
se concluya el negocio de D. D. de 1814 de 1814 de 1814
sin necesidad de D. D. de 1814 de 1814 de 1814
p. m. de 1814 de 1814 de 1814



Ciento treinta y seis mrs.

12

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL OCHOCE-
ENTOS Y TRECE.

Valga para ~~el año de mil ochocientos~~ ^{Tengase por no valido lo sacado}

D. Bartolomé Muñoz de Torres, del Consejo de
S. M. su Secretario Escribano de Camara mas antiguo
y de gobierno del Consejo.

Certifico: Que ante los ^{dos} s. del ve presento el
pedimento, cuyo tenor, y el decreto en su vir-
ta provehido es como se sigue —
M. P. S. Josef Ortiz de Terborro en nombre
y con protesta de presentar poder en caso necesari-
o de D. Juan Pedro Daquerre subdiacono
natural de la Ciudad de Pamplona, de edad
de veinte y quatro años, ante V. C. como
mejor proceda digo: Que mi parte ha estu-
diado la gramatica latina y retorica, y
tratando de matricularse para el estudio
de la Filosofia en alguna de las Universi-
dades aprobadas no lo pudo verificar por

las circunstancias que son bien notorias
de la ruina de los enemigos, por cuyo mo-
tivo ha estudiado y ganado los tres cursos
de dha facultad, bajo la direccion del P. Fr.
Nicolas Dimenez Regente del orden de S.
Agustin, segun aparece de la certificacion
dada por este en dha Ciudad de Pamplona
a doce de Agosto anterior, que cohizo jurata-
mente con las testimoniales del R. Obispo
de aquella Diocesis que acredita las quali-
dades y circunstancias, de que se halla ador-
nado, y vivos desos que le aseguran a los
estudios para ser util al estado sacerdo-
tal y publico, como lo podran informar
el mismo R. Obispo, Canonigos y qualeng.^{2a}
de las nonunada Ciudad. Atendiendo lo
qual atendiendo a su edad y orden con
que se halla condecorado, no puede me-
nos de ocurrir a la purificacion del
Consejo, a fin de que atendida la impo-
sibilidad de haver estudiado de otra
manera, que la que va indicada, y



SELLO QUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

a los graves perjuicios que se le han de
inxrogar & tener que continuar dho cou-
rso en qualquiera Universidad. A. V. A.
Suplico que habiendo por cohibidas la condi-
fucion, y testimoniales, se sirva habili-
tar a mi parte los tres inominados cursos
de Filosofia, bajo la qualidad de que desde
luego esta pronto a recibir examen o qu-
alg otro exercicio, y mereciendo su apro-
bacion, se le incorpore en qualquiera de
las Universidades para seguir la carrera
de los estudios mayores, expidiendole al inten-
to la correspondiente certificacion o des-
pacho, en que recibirá unido con futura-
Josef Ortiz de Herbaso

Res.
S. A. Gob. Mo
S. E.
Velez
Pinar
Contreras
Alayano
Laraunhede

Madrid seis de Setiembre de mil ocho-
cientos catorce. Suplico a examen
en qualquiera de las Universidades, y me-
recedo su aprobacion, para que se le incorpore en qualquiera de las
Universidades para seguir la carrera de los estudios mayores, expidiendole al intento la correspondiente certificacion o despacho, en que recibirá unido con futura-
Josef Ortiz de Herbaso



reciéndolo la aprobación, se le concede la dispensa que solicita, satisfaciendo lo señalado por esta gracia.

Y para que conste lo firmo en Madrid a diez y seis de ^{de} mil ochocientos catorce. Y se previene que de esta certificación se ha de tomar razón en la Contaduría general del crédito público, donde se expresará lo que se haya satisfecho por esta gracia.

Juan Martínez

Tomose razón en la Contad. ^gral. del Cred. P. en la qual consta que este interesado ha satisfecho trescientos y cinco por esta mad. conforme al Reglam. de gracias al d. car. de Madrid a catorce de Sep. de mil ochocientos catorce.

Juan Martínez

de f. 9. n.º 33.
Gracia.

B





Quarenta⁺ maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

AVSA



7
Lectura in Campidoglio de 12 de Oct. an 1814

Di consilio Hispana tra amos 20
Fideliter a D. Juan Pedro Dagnora
Inventoribus à pomen en qualquiera
Invi. i. hallandole havil — —



En representacion de SB de Julio de este año dió cuenta al Consejo esta Universidad de que en su claustró pleno de 27 de abril y 30 de mayo, havia declarado vacantes las Catedras de Prima y visperas de teologia del orden de S.^{to} Domingo que gozaban los Maestros Fr. Samuel Dominguez y Fr. Fernando Atena, la de Prima y la misma facultad que obtenia por el orden de S. Fran.^{co} el Mtro Fr. Juan Estaniso, la de visperas de ella y del orden de S.^{to} Benito que disfrutó el M. Fr. Pedro Arrieta, las de Retorica, Fisica y otra Filosofía pertenecientes a los D.^{os} D.ⁿ Joie Estendos, D.ⁿ Juan Duro y D.ⁿ Estanisel Prieto, por haber faltado a la enseñanza de este curso mas de seis meses continuos, segun prevenia la R.^a Provision de SB de Julio de 1772, en cuyo cumplimiento lo ponía en noticia del Consejo.

Y visto por el Consejo con lo expuesto por el Sr. Director de la Universidad, por el Sr. Fiscal y lo representado por los P.^{os} Atena y Dominguez se ha servido mandar se diga al Rector y Claustro de esta Universidad que no siendo otra la causa que motivó la declaracion de las vacantes de las catedras



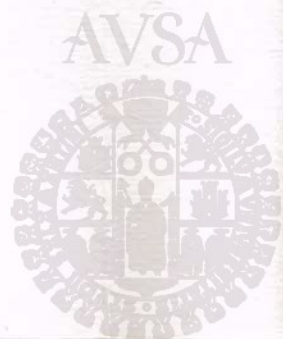
que expresa en un citada representacion que la
falta de concurrencia de sus propietarios por el
tiempo señalado en la Provision de 25 Julio de
1772; en consideracion à las extraordinarias cir-
cunstancias y ocurrencias que no pudieron prevenci-
se en aquella, no impida à los referidos propieta-
rios de las Catedras la continuacion en el desempeño
de la respectiva ensenanza y demas funciones de
su encargo.

Lo que participo à V. S. de orden del Consejo,
à fin de que lo haga presente al Claustro de
esta Universidad para su cumplimiento; y del recibo
de esta me dará aviso.

Dios gué á V. S. en la Ciudad de V. M. de 20 de Mayo de 1784

José de Muroz

Sr. R. de la Universidad de Salamanca





AVSA



7

Señalada con su nombre el Sr. D. Juan de los Rios
de Cham. Toledo el 12 de Oct. de 1879

sobre

que continen los Cat. en los Cat.
que se declararon vac. en la S. de P. no
haviendo otra causa. non q. la am. se
a los 6 meses, sin haverlos con-
tado.

+

19

Y
V. S. J.

Muy Sr. mio de todo mi respeto y veneracion: He
sacido en estos dias, que V. S. J. se halla ya felicemente
recuperado, y me apresuro a cumplir con la obligacion,
que tan justamente debo de poner en tu noticia la gracia,
q. la piedad del Rey Nro Sr. me ha dispensado a nomi-
brarme para la Iglesia y Obispado de Lugo, suponiendo
acaso la ciencia, que debia tener un Indiviso de V. S. J.
y las virtudes de que ciertam.^{te} consta.

Este honor, que no merezco, me lleva de confusion,
y como en gran parte lo debo al que me resulta de per-
tencer a este Ilustre Claustro, por todos titulos es muy
huyo, y yo tengo la mayor satisfaccion de ofrecerselo
justam.^{te} con mi eterna gratitud a tu distinguido fa-
vor.

Dios que a V. S. J. m. años. Madrid 4 de Octubre
de 1816.

J. L. de V. S. J.
humil. de hijo: Capp.
Jph de Azpeitia

E

Ilmo Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



7
Lento in G. Major & 12. or Oct. 1814

Del viri Republica Cantu partu
a la Sino. or other numbers for Viri?
Digno or Ango —



en 1809, y hallandole habil se le de el correspondiente testimonio. Quedarse á Claustro de Catedraticos, para informar á la Oñia. de un Oficio del Señor Intendente á cerca del estado del Colegio de Cuenca, su pertenencia y lo q. sobre ello se ha concertado. Para ver un memorial de D.^a Angela Martin Administradora del Decimo, á fin de que por las razones q. expresa se la entreguen tres mil x.³ delos 600 q. tiene en forja con calidad de repararlos quando las circunstancias lo permitian, y sobre todo resolver lo mas convenientemente. A di. falte: fecha Madrid 14 de Octubre de 1811.

D.^o D.^o Martin Otinoposa
Rector.



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- Rico.
- * Roldan.
- * Sanchez.
- * Ocampo.
- * Caballero.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Hinojosa.
- * Mota.
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Barcena.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Cortés.
- * Ramos.
- * Mariño.
- * Cantero.
- * Castañon.
- Núñez.
- * Mayo.
- * Zatarain.
- * Alvarez.
- * Delgado.
- * Rafols.
- Bermejo.
- * Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Santos.
- * Gutierrez.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- * Marcos.
- Crespo.
- * Mendez.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Azes.
- * Guedeja.

- Rodrigo.
- Hernandez.
- * Prieto.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Gonzalez.
- Carrasco.
- Perez Vime.
- Salas.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Jauregui.
- Gonzalez Allende.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- Huebra.
- Rodriguez Villar.
- Bustos.
- Pabon.
- * Recacho.
- * Maestre.
- Montes.
- * Ruiz.
- * Perez.
- Cisneros.
- Texado.
- Seoane.
- Rodriguez.
- * Ortiz.
- * Garcia.
- * Recacho.
- * Martel.
- * Cortés.
- * Duro.
- * Sampelayo.

AVSA



Bo Lon

D. Pedro Saucá, natural de la Ciudad de Pamplona, y Profesor de esta R. Universidad, con toda veneracion y respeto a V. M. ha ce presente: Que por haverse hallado el espacio de tres años en el servicio de armas en defensa de la Patria, uno de los Cursos con q. fue agraciado por esta R. Universidad, es el de Historia y Elementos de derecho Patrio q. devió estudiar el año de ochoc. ocho, en ochoc. nueve; pero como por hallarse empleado en tan justo servicio no verificó su formal estudio, al presente, haviendo repasado las materias correspondientes a dicho año, solicita ser admitido a Examen, a fin de q. constando hallarse impuesto en ellas, se le dé en esta facultad un testimonio expresando que aunq. la R. Universidad lo agració con dicho Curso, haviendo sido ahora examinado se le contempla ^{te} suficiente. in ^{te} in ^{te} do: para lo qual:

Supp. ^{ca} a V. M. se digne señalarle la persona ó personas q. fueren del agrado de V. M. en la forma y modo q. mas a bien tenga; Salam. ^{ca} siete de Octubre de 1881.

D. Pedro Saucá



—
M. Senex

J. Pedro Lavea a V. N.

Supp. ^{ca}

7
Lecti in 12. Plano a 12. Oct. 1814.
De J. Pedro a Lavea pagare 10
Summe in 12. Plano a 12. Oct. 1814.
ad octo pagario —



Intendencia de la Pro-
vincia de Salamanca

Segun tengo entendido parece pertenece en algun
modo a esta Real Universidad, el arruinado Colegio de
Cuenca mencionado en la adjunta instancia de la comunidad
Religiosa de Capuchinos de esta Ciudad; y educandose a cada uno
con el conocimiento necesario, y asiert. devido el informe
que se me ha pedido por el Exmo. Señor Secretario del
Despacho de Hacienda, he de deber a V. S. S. se sirban en
su vista instruirme en oficio separado de lo que hubiere
en el particular, devolviendome dicha Representacion.

Dios que a V. S. S. m. a. Salamanca 24. de
Septiembre de 1814.

ii Estevan Obispo


Señor Rector y Claustro de la R. Universidad de esta Ciudad.

AVSA



7
L'Espresso in Chambré Cap. de 12a Oct. de 1844

Officio de San Mateo de los Andes
y Estacion de los Andes y San Mateo
de los Andes de los Andes de los Andes



4

24

El Estado, y Comunidad de Religiosos Ca-
puchinos de la Ciudad de Salamanca, con el mas humilde, y
profundo respeto á V. R. M. expone: Que en la devastacion uni-
versal q. ha padecido la Peninsula ha tocado á esta Comuni-
dad la suerte mas infeliz, y desgraciada: el Convento esta
en un todo arruinado, y demolido, los enseres pertenecientes
á el, que depositaron los Religiosos en algunas casas parti-
culares, quando fueron expulsos por el tirano, han pereci-
do todos: se hallan sin habitacion, sin muebles, sin medio
ni arbitrio alguno para la habitacion del convento. En
tal deplorable situacion, desearon los Religiosos de llenar
en un todo las piadosas intenciones de V. R. M. y ser utiles
á la Iglesia, al Estado, y asi mismos determinar hacer al-
gunas simples, y pobres habitaciones entre las ruinas mi-
nas y escombros del convento, y reparar una pequeña Ca-
pilla para celebrar los divinos officios, observar la austeri-
dad de su Regla, y servir á los fieles con la predicacion
de la divina palabra, y administracion de los Santos Sa-
cramentos: para realizar unos officios tan santos, y reli-
giosos recurrieron á la magnanimidad, y Real piedad de
V. R. M. haciéndole presente, q. la capilla del, quasi ar-
ruinado, Colegio de Cuenca, perteneciente á V. R. M. se ha-
lla insoportable, segun informacion de Maestros, y en pre-
sion de ser demolido por amenazar ruina, con cu-
yas maderas podia repararse, en parte, la pequeña obra
q. necesitamos hacer: Por tanto = A. V. R. M. humil-
demente suplicamos, que por un efecto de su piedad se

se digre concederlos esta madera, y mandax se nos en-
tregue para q. tengan efecto las reales intenciones de
V. R. M. y nuestros devos. Salam.^{ca} y sépre 2 de 1784 =
Et. d. R. J. de V. R. M. esta mas humilde y obediente
comunidad = Fr. Buenaventura del Canaveral =
Fielato = Fray Fr. de Tudela = Fr. Mig.^l de Villana-
mil = Fr. Tomas de Villacayo =

Decreto } 15 de sépre de 1784 = Informe al Intendente de Salam.^{ca}
con lo q. se le ofrecio y parezca = Esta publicado.

AVSA



En contestacion al oficio de V.S. de 24 del presente, le
acompañamos el adjunto testimonio del Secretario
de esta Univ.^d comprehensibo del Decreto de S.M. conce-
diendo a la misma el Edificio del Colegio de Cuenca, en
cuya virtud se le puso en uso y posesion de el donde
celebró varios exámenes y otros exercicios literarios,
habiendo gastado en sus reparos y conservacion
diferentes caudales hasta que fué ocupado y arruina-
do por los franceses. De la Capilla de dho Colegio,
unica posesion que ha quedado techada tiene pen-
sado la Univ.^d hacer uso p.^a varias oficinas de
que necesita con la mayor urgencia, como son
reemplazar en algun modo las que tenia en el Colegio
trilínque arruinado enteramente por las tropas
francesas, y atender a las Escuelas menores des-
trozadas por las mismas; lo que ponemos en
consideracion de V.S. para que con toda verdad
y conocimiento pueda dar razon del estado del refe-
rido Colegio de Cuenca, y de su pertenencia.
Dios que a V.S. m. a. Salamanca 27. de Septi-
embre de 1814 = Dr. Martin Hinostroza Rector =
Dr. Josef Ruiz de la Barcena = Dr. Fran.^{co} Gar-
cia ocaña = Señor Intend.^{te} de esta Ciudad y
Provincia = La copia del q.^o en dho dia se remitió
al Sr. Intend.^{te} de esta Ciudad



Certifico yo el infra-escrito Primitero Profesor de Filosofia,
 que D.^{no} Juan Pedro Daguerre natural de esta ciudad, habiendo
 asistido diariamente con aplicacion y aprovechamiento a la explica-
 cion, que hice de Logica, Metaphysica, Ethica, y Physica, ha
 ganado los tres cursos pertenecientes a dicha Ciencia. Y para que
 conste donde sea conveniente, y pueda servirle en lo sucesivo, me-
 diando primero el examen acostumbrado para su ascenso en todas las
 facultades mayores, doy el presente Resguardo, firmado en
 Pamplona a doce de Agosto de mil ochocientos y catorze.

D.^o Nicolas Jimenez
 Primito. Prof.^o de Filos.^o

Ante my Ramon Fernandez de Salas ^{no}

Nos. Publicos y P.^o del Rey D.^o J. P. D. D. que entodo
 este su P.^o de Navarra q.^o usajo signamos, y firmamos dadas fe.
 que D.^o Nicolas Jimenez p.^o q.^o barrada, y firmada la certificac.^o pu-
 blica y Ramon Fernandez de Salas q.^o la authoriza, son como el
 primero. P.^o Profesor de Filosofia, y el segundo en publicos P.^o
 en todo este dho. Reyno como se titulan, y como tal q.^o a cuantas
 certificaciones da el primero, d.^o in iustum authoria dho. Salas,
 siempre se le ha dado y da entera fe, y credito as en furio



como fuera del y la Misma damos y merece la antecedente,
q. signamos y firmamos en esta ciudad de Pamplona Capital
de dho. Reyno en q. no se usa papel sellado sino el comunco-
mo este, a diez y seis de Agosto de mil ochocientos.

He

Intestim. de Verdad
Juan Ramon sustanzabalas
escribo

En testim. de ver. ex.
Nicolas de Luarte

En testim. de Verdad.
Juan Lucas de Riezu, escr.



18

Diligencia tomada el día 17 de Oct. de 1814 en la
Jura de la Princesa Ymo^a

En Salaman. a tres días del mes de D^o D^o J^oh V^o Amis
se convocaron los acordados en Clam. pleno el 22 del
presente mes, para q^{ue} se examinara a D^o Pedro San-
ta en por el v^o D^o V^o Amis, en d^o d^o i clam. 2^o del
d^o patria, - procedió a examinarle, se halló
hab^o i aproba^o, i le aprueba, i mando se le diese el testimonio
q^{ue} pide, y lo firmo a lo del v^o en la v^o de Mo.
entremes q^{ue} aproba^o = vale =

D^o Ayuso

Antemi

L^o D^o J^oh Leateo
Sec^o

AVSA



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2

Miss's a Sommer on 17 or 20th
1814 on the Secretariat on the 20th
Dr. Pedro Vancu —

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

8


29

Sumo Sor

La Univ. de Salama^{ca}. que tiene la honra de con-
tar á V. S. J. entre los sujetos mas benemeritos que han
pertenecido á su Claustro, ha celebrado como es justo la
acertada eleccion del Frey Nro Sor en nombrar á V. S. J.
para el Obispa^{do} de Lugo.

Los distinguidos servicios que con tanten^{to} hi-
xo á la Igl. y al Estado el difto Sumo Sor Obispo de Se-
govia, son ya una como segura prenda de su V. S. J.
animado con un exemplo que le toca tan de cerca,
será la edificacion y consuelo de la Igl. de Lugo, acre-
centando asi el esplendor de este Estudio, y agrade-
do á los respetos con que le favorece V. S. J. se com-
place en ofrecerle los suyos con la mayor sinceri-
dad y debida atencion. Dios que á V. S. J. m. S.
a. Salama^{ca} Claustro de la Univ. de Salama^{ca}
á 19. de Octubre de 1844

Aquí la fecha
En esta fha la que yo el Secretario en
el Correo y fué firmada de los Señores
Dres Hinojosa Rector = Cea = y D. Mig^{el}
Marcos; y del Secretario D. Josef Le-
desma &





Al
Ayuso
Munoz

Comisarios
Cea
Don Miguel Naves

Rafel 

Barceña 

Rafel 

Vivir 

Ayuso 

Vivir 

que la Junta Admin con los señ
Armo y Naves, informen a la Jma.
lo q. se les ofrezca sobre el parti
cular con vista de los acuerdos
mas antecedentes

* Comisarios
* Cea
* Don Miguel Naves
* Rafel
* Barceña
* Vivir
* Ayuso
* Munoz

AVSA



L

Clam.º pleno, i.º de Cort. de 12 de Oct. de 1814 bre

Leída la cedula se leió un certificado de D. Bartolomé
Lumbreras Torres C.º de Navarra y de los señores condes
por el q.º resulta q.º en 6 de sep.º de este año, resolvio.º y ot
dispensar tres cursos de filosofía a D. Juan Pedro Dague-
re sugetándose a examen en qualq.º de las Univ.º im-
mediatas en aprobac.º en los tres cursos de filosofía pareci-
endo su aptitud en Pamplona bajo la direc.º del pe-
dr.º Nicolás Jimenez Reg.º del orden de v.º Aguirre,
y oya en otra realme.º en ce.º para si tratar sobre
ella en la forma siguiente

Aviso: q.º se que cumple i.º de este i.º en su
conferencia los señores colegas filósofos de esta
univ.º como se por viene.

D.º Montegui C.º de Navarra y toda la Univ.º de Navarra,
convenio en lo mismo por lo q.º el acuerdo fue de 12 de
el año de 11

En segunda se leió una real carta orden del Consejo de
Indias del presente mes, por la q.º se declara que no
vuelvo otra la causa q.º motiva la declarac.º de las
ciudades de Leon



El Sr. D. Juan de Tenorio por el Sr. D. Juan de la Cruz
y el Sr. D. Juan de la Cruz por el Sr. D. Juan de la Cruz
y el Sr. D. Juan de la Cruz por el Sr. D. Juan de la Cruz

Compañía de San Juan de los Rios.

Año 6.º de Mayo de 1808

Al Sr. D. Juan de la Cruz = = = Sr. D. Juan de la Cruz

pto 3.º Dispus con arreglo a lo q.º expresa la Cédula
la se puso a conferenciar i tratar lo q.º se
havia a resolver sobre la moderancia de
filosofia q.º obtuvo el Sr. D. Juan de la Cruz, la q.º tam-
bien se declaro vacante, conq.º de ella no se dio
parte al Consejo, por ser de pertenencia de la
Univ.º y se fue votando en la forma siguiente

D.º Juan de la Cruz: que respecto a q.º la Univ.º declare
vencida la moderancia de filosofia tubo el
Sr. D. Juan de la Cruz, por todo lo que se le
se le mantenga en ella, con arreglo

Intenciones

2) a ley ~~1787~~ de la Un^{da} i alman del Consejo

D. Amigui ~~1787~~

D. Barcenon ~~1787~~

D. O. ~~1787~~ q. se p. se dentro de dos meses el p. no

h. ~~1787~~ Unid. q. manifeste si le debe seguir i no en la Unid. ~~1787~~

D. Cea: q. se den dos meses al p. ~~1787~~ manifeste si le acomodan seguir en la Unid. ~~1787~~

D. Cortes: q. si dentro de un mes no contestan se declare vacante la Unid. ~~1787~~

D. Contamon: q. se espere h. ~~1787~~ a ver si viene a contestar.

h. ~~1787~~ Unid: q. se declare no haver vacado esta Unid. ~~1787~~ si y q. si en el tpo q. ~~1787~~ se ~~1787~~ no In contestare se declare vac.

Alto: q. se le continue en la Unid. ~~1787~~ y del resto q. se haga q. le ~~1787~~ se ~~1787~~

Notado: q. se suspenda la decion en la ~~1787~~ ~~1787~~ se ~~1787~~ en los 15 dias



Comenzar el curso, se le dedare vac.

Buenos días

Sanchez: 1/2 con el término a un mes

Marzo: 1/2 al Sr. no Profeta

Fuentes: 1/2 al Sr. no Profeta

Pero 1/2

Marzo Rodrigo: 1/2 al Sr. no Profeta

Buena y Magarinos 1/2

Rodrigo y Vitor 1/2

Buena: 1/2 al Sr. no Profeta

Pero y Rodrigo: 1/2 al Sr. no Profeta

García: de 1/2

Martel: 1/2 al Sr. no Profeta

Sampelino 1/2

Al Sr. B. Carr. y. no esta vac. la Moderación,

y f. halo se entendera vac. si faltare los

Dominguo y previene el plan.

Motu B. Carr. 1/2 al Sr. no Profeta. = = = = = Sr. no Profeta 3.º año

sobre los com.
a cura de 1/2
hante retirar
p. 4.º

El Sr. Martel, como vino a los 2.
divididos a la J. de Plan, infirmitad a



La Univ. del estado de las negociaciones que se han
 van encargados en Madrid a los señores Com.
 D. Gerónimo Núñez, y D. Tomas Borrador,
 q. sobre las noticias q. tenia la Univ. de haver
 en unidos varios de ellas, escribieron en el día
 por lo q. toca al de Diezmos exomptos que
 la misma prouta la respuesta de los señores
 tales, concluyendo a favor de la Univ. i que
 creian los Com. se concluiria pronto este ne-
 gocio; Y oyo por el Cham. este informe
 como a conferencias i votar en la forma si:
 que — — —

D. Arias: No vota =

Monteagui: ~~de la Univ.~~ de los Com. se retiraron luego q.
 este concluido el negocio de Diez.

Barana: M. pero q. vi por algun modo. me espe-
 rado se dilatare la conclusion de este nego-
 cio q. se retiraron

Ocamo

Cen: M. Com. S. Monteagui



Cortes: Lo veteado.

Catamenio: 8^{to} del P^o Montañas
Un año 30

Prasop: q. se venga inmediatamente de uno a los otros
Comer quédanos el otro pelo concluyendo al
Español en Dios.

Bernese: 8^{to} del P^o Prasop.

Marcoj: q. la J^{ta} tamené con el, al estado del
neg^o munde retirar a los Com^o q. le
paracen, i si le paracen q. basta uno
a otros, munde retirar al otro.

Fuente: ~~Guatemala~~ 8^{to} del P^o Prasop.

Pero: 8^{to} or 8^{mo}.

Marcoj Rodrigo: 8^{to} del D. Barrenes.

~~Barrenes~~

Barrenes de 8^{mo}.

Ungarinos or Barrenes.

Rodrig^o Villan^o 30

Burros: 8^{to} del P^o Prasop.

Perros: si una cercomencia se retirare a se detener



que los dos Comis

Prodrig. Vellido: Vto al V. Barrena

Garcia Vto

Martel Vto al V. Barrena

Sempertano Vto

Montigni referens en Barrena

Cartamon referens en Vto

No. AL? voto al P. no profeso.

D. AL? V. Comis? Vto al P. no profeso.

Unota V. P. Vto al V. Barrena = Vto al V. Comis

Sobre Ministros } Despues con arreglo a la proposicion del

ptos } V. P. no q. comprende la cedula sobre la

substa q. hai a Ministros p. q. ve bien red-

vista la S. m. i. quales convendran nombres, se

pono a conformacion i tratar el particular,

i se fue votando en la forma siguiente

AVSA



D. Alvaro: Hace voto en virtud de que el B. i. i. no

opini expone. Itaque meo utrumque
trate aut particular.

Monte: Iti si faltan alg. indio. se
nombron por la J. de Adm.

Barren: Que los v. de Sta. de 1813,
juntos con los de Adm. propongan
lo q. les parezca.

D. Com. de

Com. de Sr. Barren

Com. de

Cattani: Que los v. de Amio y Rafael con
v. de los antec. informen lo que
les parezca, y lo tengan a Clave con
brevedad.

Rafael: Informe la J. de Adm. los candidatos
en la Com. permitiendo se nombren uno o dos
Masas-

Barren: Que los v. de Amio y Rafael, con los
de Adm. teniendo presentada la causa
informen lo q. les parezca.

Com. de Sr. Barren



Pero v. del v. Año.

María Rodrigo: que se piden una plaza de Citación y otra de Bedel; y que sea este lo diga la Jta Alvariz: 6.º de Ymo.

Unanimes del v. Año.

Rodrigo Villar: Del v. Año María Rodrigo.

Bento: q. la Ymo. paxe a paxer una plaza de Citación y otra de Bedel

Rodrigo: 6.º de María Rodrigo

García: 6.º de Ymo.

Martel: ~~q. la Jta~~ con el v. Año proponer e informar -

Sampolano: 6.º del v. Año.

Alto: 8.º Canci: q. la Jta e esta nombrada infirma

Nota: 8.º p.º = Venero el 9 de Junio -

p.º 6) Despues se leio la carta del v.º D.º Joh Verpeitri electo Obispo de Lugo, ofreciendose a la Ymo. y se acordó in voce lo q. resulta del 6.º día de Junio =

p.º 7) En seguida se leio un memo.º de D.º Pedro Sanchez Curioso en esta Ymo. p.º q. se le comine en las materias del curso q. probo por gra. como ganados en el 1808 en 1809 en 1810. i elem.º del dno patrio, i se le se el correspond. testimo.º ha-
llamale laudat; y se pone a votar en la forma sign-



D.º Año: que si el Consejo ~~se acuerda~~ se le ~~examina~~

le examinara - y reformas en votos
y mas?

Montigni q. se le examine por el Sr. D. Juan

Cea Sr. Ochoa Sr. Cortes, Sr.

Castro. Sr. Urujo, Sr. P. P. Urujo, Sr. P. Urujo

Prodrigo Sr. Urujo, Prodrigo P. Urujo, Sr. Urujo

Sr. Urujo, Sr. Urujo

Sr. Urujo, Sr. Urujo

Urujo Sr. Urujo = = Sr. Urujo =

Clamro de Cat.

1788. Luego se levanto el Clamro pleno, quedando con-
puesto el de Cat. de los Sr. q. se expresaron
en sus votos; y se leio al clam. el opinio del
Sr. Urujo. Dirigido a saber el estado en q. se
hallaba el edificio off. de Colegio de Ciencias,
i a quien pertenecia. p. poder dho Sr. Urujo
hacer el informe q. le pedia el Sr. Ministro
de Hacienda, con motivo de haver solicitado
el Sr. Urujo la comunidad de Capuchinos de esta
Civ. se le cedera la maderera de la Capilla de
el dho Colegio de Ciencias q. se hallaba ruinosa.

9
se; Y se leio tambien el recurso hecho por D.
Comun. a S.M. i lo q. se contesto por la Univ.
a Dho. Sr. Intend. de hacienda para q. la per-
tenezca el Colegio de Ciencias como concedido a
la Univ. por el Sr. D. Carlos 4.^{to} = Y oyo to-
do por el Clavo se comiso mi vote en lo
q. resultara del 8.º año. Sease —

10
Ultimamente se leio un memo. a D. Angela
Martín Adm. de D. D. de la Univ. por el
q. suplicaba se la diesen 300.º en los 60.º
q. tiene prontos en Arca por Joya p. D. D. D.
D. Angela en consideracion a las circunstancias
en q. se halla, i q. siempre quedaba as-
sistiendo en responsabilidad con los 578.º
i esto con calidad de reintegrar Dho. 300.º Unq.
q. lo permitian las circunstancias. Y se puso en
voto en la forma siguiente a las 11.º de D. D.
Aviso q. por esta colacion a las 11.º de D. D.
por q. mi volver al Clavo. Determiné esta
suplica como le parezca, atendido a todo
las circunstancias = = Y en esto comiso mi
vote toda la Univ. = Sease el año 2.^o

